



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA COMPRA DE ENSERES DE CAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200

QUILLOTA, 16 de Abril de 2020

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.192 del 19 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 3.- Lo dispuesto en el art. 10 número 7 letra j) del Reglamento Ley N° 19.886.
- 4.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 5.- Decreto Exento N° 10 del 06 de Enero del 2020, que aprueba transferencias de recursos Orasmi a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 11 de fecha 08.04.2020 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 180 del 14.04.2020.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere entregar son enseres de cama: sabana, frazada y plumón de plaza y media.
- 3.- Que, los productos se encuentran en convenio marco y los montos mínimo que exigen las empresas es superior al monto de la compra.
- 4.- Que, según el Art. 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886, al ser la contratación de un monto inferior a las 100 UTM, se justifica la contratación a través del trato directo por ser desproporcionado el gasto de horas hombre en relación al costo del servicio a contratar que es de \$37.790.- (Treinta y siete mil setecientos noventa pesos).
- 5.- El proveedor que tiene los productos requerido por la beneficiaria Orasmi es Maria Fernandez Olivares Rut 8.199.821-3.
- 6.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Maria Fernandez Olivares Rut 8.199.821-3, un aporte de \$37.790.- (Treinta y siete mil setecientos noventa pesos), a la compra de enseres de cama: sabana, frazada y plumón de una plaza y media, para la beneficiaria Orasmi. **IMPUTESE** el gasto al ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Gobernador Provincial de Quillota



23/04/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: t5DUCWxpDWVguAkblQrE2Q==

jto

ID DOC : 18233351

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes